



**ACUERDO 655 DE 2025
(21 DE ABRIL)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA EN CONTRA DEL USO
Y EL ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE
VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

EL CONCEJO DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad a los lineamientos de la Constitución Política en sus artículos, 44 y 313 numeral 2; la Ley 12 de 1991, Ley 1098 de 2006, Ley 1566 de 2016, Ley 1878 de 2018. Ley 2000 de 2019, Sentencia constitucional T-036 de 2013. Resolución 089 de 2019, Acuerdo Municipal 558 de 2022 y Decreto Municipal 070 de 2024,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. - Institucionalizar el 26 de junio de cada año, **EL DÍA EN CONTRA DEL USO Y EL ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, en el marco de la celebración a nivel mundial, con el fin de reforzar la acción y la cooperación para lograr el objetivo de un mundo libre de drogas.

ARTÍCULO 2. Para la celebración de este día se implementará en las entidades públicas y la comunidad en general, las siguientes acciones que estarán bajo la responsabilidad de la Secretaría de Salud y demás entidades de la Alcaldía Municipal que están inmersas dentro del Acuerdo Municipal No. 558 de 2022 de la Política Pública Municipal de Salud Mental y Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, que se nombran en el artículo 9, como son: Secretaría de Educación, Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana e inclusión, Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's, Secretaría de Competitividad y Desarrollo, Secretaría de Gobierno y Posconflicto, Secretaría de Movilidad, Secretaría de la Mujer y Genero, Oficina de Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana, Corporación Cultural Municipal de Villavicencio CORCUMVI, Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER, Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio -ESE Municipal-.

Acciones:

1. Priorizar en las diferente entidades públicas y comunidad en general la divulgación de las consecuencias causadas por el consumo de sustancias psicoactivas utilizando para ello los medios de comunicación institucionales de la Alcaldía de Villavicencio.



2. Promover en las diferentes Instituciones Educativas de básica primaria y secundaria como también en las Universidades públicas del Municipio de Villavicencio, charlas y foros de prevención sobre sustancias psicoactivas.
3. Difundir la campaña de no a las drogas a través de redes sociales, medios de comunicación, sitios web, para apoyar iniciativas de prevención y concientización de la grave problemática del uso y abuso de drogas.
4. Invitar a los medios de comunicación privados del municipio para que se unan y divulguen en sus diferentes medios el No consumo de sustancias psicoactivas.

Parágrafo: la Administración Municipal invitara al sector privado a participar del presente Acuerdo Municipal.

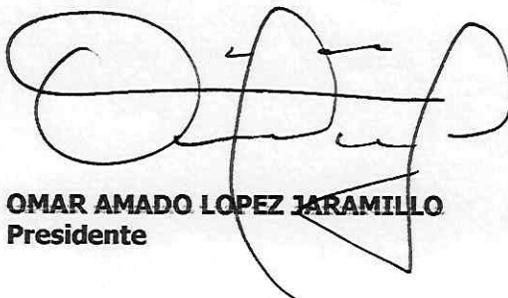
ARTÍCULO 3. RESPONSABILIDAD SOCIAL. – Como herramienta de responsabilidad social empresarial las personas naturales y/o jurídicas que tengan dentro de su objetivo social la explotación de publicidad exterior visual, podrán incluir dentro de sus vallas avisos exteriores visuales y demás elementos publicitarios mensajes alusivos a la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

ARTÍCULO 4. La Secretaría de Salud rendirá un informe al Concejo Municipal de Villavicencio de manera anual en el tercer periodo de las sesiones ordinarias, sobre el avance y desarrollo de las actividades realizadas en el marco de la celebración del día en contra del uso, el abuso y el tráfico ilícito de sustancias psicoactivas en el Municipio de Villavicencio.

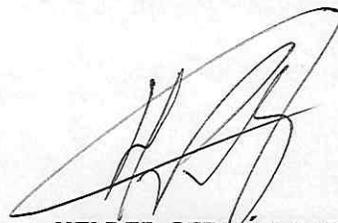
ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Villavicencio, 21 de abril de 2025



OMAR AMADO LOPEZ JARAMILLO
Presidente



HELDER GERMÁN PARDO BUITRAGO
Secretario General

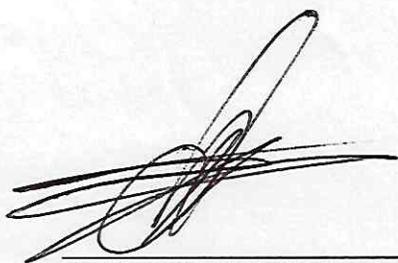
110- 34.01-021

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE
ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.**

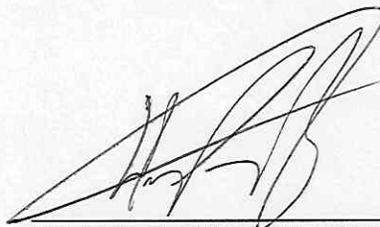
CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 013 DE 2025 **POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA EN CONTRA DEL USO Y EL ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, Que dio origen al Acuerdo Municipal **No.655 de 2025**; recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta Comisión el día nueve (09) de abril de Dos Mil Veinticinco (2025).

Lo anterior se expide en Villavicencio, el día veintiuno (21) del mes de abril de Dos Mil Veinticinco (2025).



CRISTIAN FERNEY NIEVES GARCÍA
Presidente



HELDER GERMAN PARDO BUITRAGO
Secretario General



CG-SI-CER922405



CG-SI-CER632592



Calle 40 #32-38 Edificio Comité de Ganaderos
ventanillaunica@concejodevillavicencio.gov.co

Teléfono: 6626295

110- 34.01-022

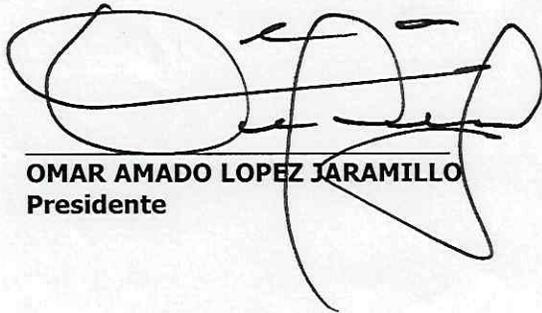
**EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE VILLAVICENCIO**

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal **No. 655 de 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA EN CONTRA DEL USO Y EL ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, Fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el veintiuno (21) de abril de Dos Mil Veinticinco (2025).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 013 de 2025 en la **COMISIÓN TERCERA PERMANENTE ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO**, el nueve (09) de abril de Dos Mil Veinticinco (2025).

Lo anterior se expide en Villavicencio, el día veintiuno (21) del mes de abril de Dos Mil Veinticinco (2025).



OMAR AMADO LOPEZ JARAMILLO
Presidente



HELDER GERMAN PARDO BUITRAGO
Secretario General



DESPACHO SECRETARIA.

En Villavicencio, a los veintidós (22) días del mes de abril del 2025, se recibió el ACUERDO No. 655 de 2025 POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DÍA EN CONTRA EL USO Y EL ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Pasa al Despacho del Señor alcalde,

PABLO GUILLERMO SILVA ARDILA
Secretario Ejecutivo

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
Abril 25 de 2025

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1994, artículo 91 y Ley 1551 de 2012, artículo 29, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, para su respectiva publicación.

SANCIONADO

ALEXANDER BAQUERO SANABRIA
Alcalde